

.....en nombre y representación de la Asociación
"CIUDADANAS Y CIUDADANOS POR EL CAMBIO",

Inscrita, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección Primera, número 29.086 según Resolución del Director General de Política Interior y Cooperación con el Estado, con fecha 13 de diciembre de 2007

Realiza una petición al Ayuntamiento de Leganés para que por los cauces reglamentarios se eleve al Pleno Municipal un punto en el Orden del Día sobre el cambio de denominación de tres calles, una plaza pública y un edificio municipal, además de la retirada de los símbolos franquistas (yugo y flechas) de las fachadas de los edificios de viviendas construidas por la "Delegación Nacional de Sindicatos", por el antiguo "Instituto Nacional de la Vivienda" o por parte del "Ministerio de la Vivienda" del régimen franquista en aplicación del artículo 15 de la Ley de la Memoria Histórica, aprobada por las Cortes Generales el 26 de diciembre de 2007 y publicada en el BOE nº 310, del 27 de diciembre de 2007.

La LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en su Exposición de Motivos indica que esta Ley atiende a lo manifestado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados que el 20 de noviembre de 2002 aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley en la que el órgano de representación de la ciudadanía reiteraba que «nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra

sociedad democrática». La presente Ley asume esta Declaración así como la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006 en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

En este sentido, la Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

Se establecen, asimismo, una serie de medidas (artículo 15) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio”.

En concreto, el artículo 15 de la citada Ley dice lo siguiente:

Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

3. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

4. Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica, la ASOCIACIÓN “CIUDADANOS Y CIUDADANAS POR EL CAMBIO” reclama al Alcalde de Leganés y por ende al Pleno Municipal que retire los símbolos vinculados a la extinta dictadura franquista como son los nombres de tres calles de la ciudad, una plaza y el cambio de denominación del edificio “Ramiro de Maeztu”, donde se encuentra la Junta Municipal de Distrito de Zarzaquemada y otros servicios municipales.

Además proponemos la retirada de las placas existentes en múltiples edificios de viviendas de la ciudad construidas por la extinguida “Delegación Nacional de Sindicatos”, por el antiguo “Instituto Nacional de la Vivienda” o por parte del “Ministerio de la Vivienda” del régimen franquista, por incluir, en la fachada de los edificios de viviendas el símbolo del yugo y las flechas, un símbolo que representa la división de los españoles, según recoge la Ley de Memoria Histórica.

Por ello, la Asociación “CIUDADANAS Y CIUDADANOS POR EL CAMBIO” en Leganés, pide al Ayuntamiento Pleno que aplique el artículo 15 de esta Ley en nuestra ciudad al existir “escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura” en multitud de edificios de viviendas de la ciudad.

PROPUESTAS QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN “CIUDADANAS Y CIUDADANOS POR EL CAMBIO” PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS TRES CALLES, UNA PLAZA PÚBLICA Y DEL EDIFICIO “RAMIRO DE MAEZTU”, SEDE, ENTRE OTRAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE ZARZAQUEMADA

DENOMINACIÓN ACTUAL

- Capitán Muro Durán
- General Aranda
- Teniente General Muslera
- Plaza del Capitán Cortés
- Edificio Municipal Ramiro de Maeztu

NUEVA DENOMINACION QUE PROPONEMOS

- Costanilla de Tovaes
- Travesía de París
- Torrubia
- La que considere el Ayuntamiento
- Lo que considere el Ayuntamiento

La propuesta de “CIUDADANAS Y CIUDADANOS POR EL CAMBIO” para el cambio de denominación de estas tres calles y una plaza pública de la ciudad tiene un componente histórico. Es decir, no nos inventamos nada, simplemente queremos que estas tres calles y la plaza pública vuelvan a denominarse como antaño.

- La calle Costanilla de Tovaes venía denominándose así desde su aparición como una arteria del pueblo en 1855, porque en el primer censo de calles de 1761 dicha vía no existía. Fue durante el franquismo cuando esta calle cambio de denominación. La dictadura de Primo de Rivera y la II Republica respetaron su denominación.
- La Travesía de París venia denominándose así desde su aparición en 1904 y existe constancia de ella en el Padrón de Habitantes de 1904. Su nombre no fue cambiado ni con la dictadura de Primo de Rivera ni en el periodo de la II Republica. Fue en la época del franquismo cuando se cambio por su actual denominación: General Aranda.
- La calle Torrubia hunde sus raíces en el municipio desde 1855, primer documento del que se tiene constancia de su existencia. Como el resto de las dos calles

anteriores no sufrió variación en su denominación en los distintos avatares políticos por los que pasó el país durante los últimos ciento veinte años. En 1975 todavía no había cambiado su denominación pues seguía llamándose calle Torrubia.

PROPUESTAS QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN “CIUDADANAS Y CIUDADANOS POR EL CAMBIO” PARA LA RETIRADA DEL YUGO Y LAS FLECHAS FALANGISTAS DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS

También proponemos al Ayuntamiento la retirada de los símbolos franquistas (yugo y flechas) de las fachadas de los edificios de viviendas construidas por la extinta “Delegación Nacional de Sindicatos”, por el antiguo “Instituto Nacional de la Vivienda” o por parte del “Ministerio de la Vivienda” del régimen franquista, que es muy habitual en multitud de fachadas de la ciudad. Y ello basándonos en la Ley de Memoria Histórica que obliga a su retirada y en aquellos casos en los que los propietarios se nieguen que la Administración Local les indique que no podrán recibir subvenciones públicas locales, regionales o estatales.

Leganés, 25 de abril de 2008

Fdo: